



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diez de junio
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0486-2021-CED-CSJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **JULIAN ANTONIO CHUQUIN QUISPE**, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Civil de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 006-2021-TS/OSST/GAD-CSJU/PJ, presentado por la Lic. María Elena Zapata Ingunza.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud, por diagnóstico reactivo COVID 19, diagnosticado en la Unidad Territorial de Salud de Tarma Hospital Felix Mayorca Soto. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - En merito a lo previsto en el Decreto Supremo Nro.044-2020-PCM se tiene que los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Quinto. - Con Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID19) en el ámbito laboral, tiene por objetivo implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID19) en los centros de trabajo, la aplicación tiene por finalidad brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por el coronavirus (COVID 19) que presenten los trabajadores en su centro laboral.

Sexto. - En el marco de la prevención laboral, y con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del coronavirus (COVID 19), en el centro de trabajo, los trabajadores diagnosticados con el coronavirus (COVID 19), dejaran de asistir a su centro de trabajo operando la suspensión imperfecta de labores tal como lo prevé en su numeral 5.1.2, del



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

punto 5.1, del acápite 5) de la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral.

Séptimo. – El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro.010-2004-CE-PJ, el artículo 24 señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos”: literal c) Por enfermedad, con o sin goce de haber...*”.

Octavo. – El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”.*

Noveno. – Mediante Informe N° 006-2021-TS/OSST/GAD-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. María Elena Zapata Ingunza, Trabajadora Social Apoyo Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el servidor, viene laborando en la Corte desde el 17 del mes de mayo del 2021, es personal nuevo no cuenta con los tres meses de aportación de Ley ante EsSalud para poderse atender, tampoco tiene EPS, por esa razón ha sido atendido en la Unidad Territorial de Salud de Tarma “ Hospital Félix Mayorca Soto”, Red de Salud Tarma, cumple con presentar todos los documentos que se requiere para otorgamiento de licencia como certificado médico, prueba antigénica con resultado positivo a COVID 19, ficha epidemiológica, no está haciendo subsidio.

Décimo.- Visto el informe social que antecede y siendo que la Unidad Territorial de Salud de Tarma “ Hospital Félix Mayorca Soto”, Red de Salud Tarma, es una entidad que pertenece al Ministerio de Salud (MINSA) órgano rector del sistema de salud, así como la documentación que adjunta es emitida por el referido establecimiento del Ministerio de Salud y estando a lo informado por la trabajadora social, que el servidor viene laborando en la Corte desde el 17 del mes de mayo del 2021, es personal nuevo, no cuenta con los tres meses de aportación de Ley ante EsSalud para poderse atender, tampoco tiene EPS, es procedente conceder licencia con goce de haber por salud, a partir del día **05 al 18 de junio del 2021**, conforme precisa el aludido Certificado Médico signado con el Nro. 0030465.

Décimo Primero.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud al servidor **JULIAN ANTONIO CHUQUIN QUISPE**, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Civil de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **05 al 18 de junio del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.